



FICHA DE MATERIA

MATERIA: PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II: FRANCÉS

0. INTRODUCCIÓN GENERAL

La prueba de evaluación de Bachillerato, regulada en la normativa reseñada, se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y se utilizará, asimismo, para mejorar la nota de admisión a los estudios con límite de plazas para todas/os las/los estudiantes que concurren.

La normativa que regula las características, el diseño y el contenido de la prueba está definida en:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03/01/2015).
- Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA 29/06/2015).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30/07/2016), de aplicación supletoria en lo que no se oponga al Real Decreto-ley 5/2016 y a la Orden ECD/1941/2016.
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10/12/2016).
- Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017 (BOE 23/12/2016). *Contiene en el Anexo I las Matrices de especificaciones de las materias de Bachillerato objeto de evaluación en la prueba.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.



De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, son elementos integrantes del currículo del Bachillerato, en los términos en que se definen en el artículo 2 del Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, entre otros:

- *Estándares de aprendizaje evaluables*. Son las especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje y que concretan lo que la/el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.
- *Criterios de evaluación*, que son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende lograr en cada asignatura.

La *Primera Lengua Extranjera, Francés*, es una de las materias generales del bloque de las asignaturas troncales del Bachillerato y forma parte de las que son necesariamente objeto de evaluación para el acceso a enseñanzas universitarias. La prueba de Francés enmarcada en la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad tiene como propósito comprobar el logro del objetivo específico de “expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras” (artículo 4. f) del Decreto 42/2015) y el grado de adquisición de las competencias correspondientes a este idioma que se recogen en el Decreto 42/2015, de 10 de junio, de currículo, que se ha citado (artículo 25.1 del mismo decreto que se cita).

1. CONTENIDOS, MATRICES DE ESPECIFICACIONES Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES

Los niveles de referencia y los criterios de evaluación de la Primera Lengua Extranjera asociados a la etapa de Bachillerato para la elaboración de pruebas de evaluación de la misma vienen definidos en el Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA 29/06/2015) y han sido acotados en el Anexo I de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, en la matriz de especificaciones correspondiente a Primera Lengua Extranjera II. 2º de Bachillerato.

Sin embargo, y por razones logísticas que dificultan la evaluación de las destrezas de comunicación e interacción oral, los estándares de aprendizaje evaluables se limitan a los que permiten evaluar la comprensión y expresión de textos escritos. Ello no obstante, los pesos ponderales asignados a cada bloque se corresponden con los propuestos de manera orientativa en la Orden ECD citada: 60% a la destreza de comprensión y 40% a la destreza de producción de textos.



En la materia *Primera Lengua Extranjera II Francés*, el 100% de la calificación de la prueba se obtiene evaluando, con las precisiones que se acaban de expresar, los estándares de aprendizaje definidos en la matriz de especificaciones (Anexo I de la Orden ECD/1941/2016), y en la elaboración de la prueba se utilizará, al menos, un estándar de aprendizaje por cada uno de los bloques de contenido, o agrupaciones de los mismos, que figuran en la matriz de especificaciones de la materia.

2. ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba consistirá en el análisis de un texto en francés, a elegir entre dos opciones diferentes (A y B), a partir del cual el alumno deberá responder a 4 preguntas que medirán su comprensión lectora así como su expresión escrita. Los textos, de una extensión en torno a las 300 palabras, utilizarán un francés no especializado que no requerirá para su comprensión conocimientos técnicos ajenos a la materia de la prueba.

Se formularán 3 preguntas de comprensión (a valorar sobre 2 puntos cada una) y 1 pregunta de expresión libre o redacción relacionada con el texto, de una extensión de entre 100 y 120 palabras (a valorar sobre 4 puntos). A todas las preguntas el estudiante deberá contestar en lengua francesa, sin copiar el texto objeto del examen.

3. DURACIÓN, DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y MATERIALES PERMITIDOS

Duración y desarrollo de las pruebas

Cada una de las pruebas de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad tendrá una duración de 90 minutos. Se establecerá un descanso entre pruebas consecutivas de, como mínimo, 30 minutos. No se computará como periodo de descanso el utilizado para ampliar el tiempo de realización de las pruebas de las/los alumnas/os con necesidades específicas de apoyo educativo a los que se les haya prescrito dicha medida.

Cada ejercicio consta de dos opciones diferentes (A-B) y la/el alumna/o deberá escoger una de las dos opciones propuestas en el momento de la evaluación. En caso de realizar las dos o partes de cada una de ellas se corregirá únicamente la primera opción del ejercicio.

Se velará por la adopción de las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, adaptando la prueba a los requerimientos de la/del estudiante según el informe psicopedagógico aportado por el centro y que deberá ser coherente con las medidas aplicadas durante la etapa del Bachillerato.



Materiales permitidos

Para el desarrollo de la prueba el alumnado dispondrá del material siguiente:

- Una única hoja DNI-A3 en la que realizará la resolución del ejercicio elegido (entre las opciones A-B propuestas).
- Únicamente podrá utilizar bolígrafo azul o negro de tinta indeleble. No están permitidos los bolígrafos de otros colores, los de tinta borrable y los lápices (salvo que la prueba sea de Dibujo Técnico que deberá ajustarse a las especificaciones de la asignatura).
- Se les facilitará una única hoja DIN-A4 de borrador como apoyo para anotaciones, operaciones, gráficos, etc. que les ayude a la resolución de la prueba. Esta hoja borrador NO formará parte del examen y no se recogerá junto con el ejercicio.
- No está pues permitido el uso de gramáticas, diccionarios o materiales de consulta en ningún tipo de soporte, ya sea orgánico, en papel o electrónico.

4. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

En las tres primeras preguntas que tratan de medir la comprensión global del texto se valorarán la comprensión y la capacidad para utilizar estructuras diferentes de las del texto, cuando corresponda. Se penalizará el copiar el texto del examen. Cada una de las tres preguntas tendrá una calificación máxima de 2 puntos.

Puesto que la cuarta pregunta pretende dar cuenta de la autonomía expresiva del alumno, además de la corrección gramatical y sintáctica, se valorará positivamente la fluidez en la expresión, la riqueza de medios, la capacidad crítica, argumentativa o descriptiva, y todos aquellos aspectos que demuestren el grado de madurez y formación del alumno. Se considerará negativamente, en cambio, no alcanzar el mínimo de palabras requerido y repetir literalmente frases o expresiones del texto. Esta pregunta tendrá una calificación máxima de 4 puntos.

La calificación otorgada a cada pregunta/apartado se realizará en fracciones mínimas de 0,25 puntos, y la calificación de la prueba se expresará en una escala de 0 a 10 puntos.